



BASES

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PÑRESENCIAL PARA ESTUDIOS GENERALES

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES
DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA ESTUDIOS
GENERALES**

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad presencial, para el semestre académico 2024-II de la Facultad de Ciencias Contables

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo N.º 123-2024-EF
- Resolución Viceministerial n° 085-2020-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo n° 039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo n° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

a. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

b. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

c. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoseles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

d. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

f. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios semipresenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL - MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) Grado de Maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El Director del departamento académico en coordinación con el Coordinador de Estudios Generales y escuelas profesionales de la facultad, solicita la asignación de docentes fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la facultad.

Se publican las bases (versión descargable) en la página web de la facultad.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro para la formación de pregrado
- Ejercicio profesional, mínimo seis meses
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente;

- a. Solicitud virtual firmada, según el Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado
- d. Hoja de vida sustentada
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3
- f. Presentación del postulante
- g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú,

11.2 El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la universidad. En el caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.

11.3 Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.

11.4 Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminado el concurso público.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme al artículo 34 del TUO de la Ley n° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

12 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de una comisión de evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes de la facultad.

- b. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria n° 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la Comisión:
 - Cumplir y hacer cumplir las bases
 - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos
 - Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases
 - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes
 - Elaborar el informe final y cuadro de méritos precisando el puntaje final obtenido por cada postulante

13 DE LA EVALUACIÓN

- a. La evaluación de los postulantes se realiza presencialmente.
 - Presentación del postulante (según rúbrica) (Anexo 5)
 - Hoja de vida (según rúbrica) (Anexo 6)
- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:	
Presentación del postulante	30 puntos
Segunda fase:	
Hoja de vida	70 puntos
- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel “B” maestro	55 puntos
-------------------	-----------
- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- a. La comisión evaluadora de la facultad presentará su informe final y el cuadro de méritos al decano dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.

- c. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual procederá la facultad a suscribir los respectivos contratos.

15. DE LA APELACIÓN

En el caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rectorado para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA POSTULAR

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES UNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

.....

Me presento al proceso para la contratación de docente de pregrado en la modalidad presencial para el período académico 2024-II convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, a fin de postular a: la plaza de :

Tipo de contrato docente:

Clasificación:

Asignatura:

Horas semanales – mensual:

Área:

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Presentación del postulante (videoconferencia) según Anexo 4
- g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de la especialista médico, escaneado o fotografiado.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

Fecha:.....

Firma:.....

ANEXO 2

SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo, identificado (a) con DNI /C.E. n°
....., domiciliado en

....., con teléfono de contacto n°, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, SOLICITO acogerme a la notificación por correo electrónico y AUTORIZO ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente período del académico correspondiente al ciclo de 2024-II, aprobado mediante Resolución Rectoral n° 012744-2023-R/UNMSM.

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentra activa:

N°	Dirección de correo electrónico

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio:

Del mismo modo, DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:

El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI/CE n°

Huella digital

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, quien suscribe,
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).
escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de..... 2024

Firma

ANEXO 4

**FICHA DE EVALUACIÓN
CLASE MODELO
(30 puntos)**

Nombre y apellido del postulante	
Curso al que postula	
Tema de la clase	
Fecha	
Nombre del evaluador (a)	

Criterio	Puntaje	
	Máx.	
1. Presentación de los objetivos. Explica el propósito de la clase y su importancia en relación con la formación profesional o ejercicio profesional, y los vincula con el desarrollo de la clase.	5	
2. Conocimiento teórico-práctico del tema. Demuestra un adecuado y actualizado conocimiento de la materia. Relaciona la teoría con la práctica a través de la presentación de diversos ejemplos desde su experiencia laboral/profesional y del contexto nacional o internacional.	5	
3. Uso de recursos. Utiliza el recurso como un complemento que enriquece significativamente su discurso y actividades propuestas.	5	
4. Promoción de la participación. Motiva a los observadores a participar de la presentación del tema. Aprovecha las opiniones, conocimientos o experiencias de los observadores para explicar el tema.	5	
5. Cierre del tema. Realiza un resumen o plantea conclusiones del tema.	5	
6. Comunicación verbal o no verbal. Su discurso sigue un orden lógico. Presenta una adecuada articulación. La velocidad de su discurso es adecuada (hace pausas, no corre). Su volumen de voz es adecuado, se le escucha con claridad. Su lenguaje corporal se relaciona con el mensaje que da; lo que se evidencia en sus gestos, posturas y desplazamiento en el aula.	5	
Total	30	

ANEXO 5

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE (30 puntos)

Criterio	Bajo	Medio	Muy Alto	Puntaje
Años de experiencia profesional.	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.		1 a 3 años	Más de 4 años.	
Capacitaciones por horas. Últimos cinco años	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN

ANEXO 6
CUADRO DE PLAZAS

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	Emprendimiento de Innovación (e)	DC B1 - 32	a) Grado Académico de Bachiller en Administración o afines b) Licenciada(o) en Administración o afines c) Poseer Grado Académico de Magíster.
2	1	Emprendimiento de Innovación (e)	DC B2 - 16	a) Grado Académico de Bachiller en Administración o afines b) Licenciada(o) en Administración o afines c) Poseer Grado Académico de Magíster.
3	1	Matemática II	DC B1 - 32	a) Grado Académico de Bachiller en Ciencias Matemáticas y/o afines. b) Licenciada(o) en Matemática y/o afines. c) Poseer Grado Académico de Magíster, de preferencia en Matemática.
4	4	Lenguaje II	DC B1 - 32	a) Grado Académico de Bachiller en Educación b) Licenciado en Educación c) Poseer Grado Académico de Magíster.
5	2	Investigación Académica	DC B1 - 32	a) Grado Académico de Bachiller en Educación o Contabilidad b) Licenciado(a) en Educación o Contador Público c) Poseer Grado Académico de Magíster
6	3	Inglés II	DC B1 - 32	a) Grado Académico de Bachiller en Educación o Contabilidad b) Licenciado(a) en Educación o Contador Público. c) Poseer Grado Académico de Magíster.
7	1	Realidad Nacional y Mundial	DC B2 - 16	a) Grado Académico de Bachiller en Educación o Contabilidad b) Licenciado(a) en Educación o Contador Público. c) Poseer Grado Académico de Magíster.

ANEXO 7
PERFILES PROFESIONALES Y SUMILLAS DE ASIGNATURAS

1. ASIGNATURA: EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN (E)

SUMILLA

La asignatura corresponde al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica. Pretende reconocer y desarrollar en el estudiante el potencial emprendedor e innovador, mediante el planteamiento, organización y realización de actividades innovadoras y creativas y, motivarlos a adoptar la concepción emprendedora de vida. Abarca los siguientes aspectos: La actitud emprendedora. Perfil del emprendedor. Habilidades y competencias en innovación. Introducción al emprendimiento empresarial, los actores del ecosistema del emprendedor. Experiencias exitosas de emprendimiento en el Perú.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

UNIDAD DIDÁCTICA I: La actitud creativa, innovadora y emprendedora.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Soluciones a través del uso de herramientas de innovación.

UNIDAD DIDÁCTICA III: Desarrollo de habilidades de diseño y promoción creativa.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Los actores del ecosistema del emprendedor.

REQUISITOS PARA LA CÁTEDRA:

- a) Grado Académico de Bachiller en Administración o afines
- b) Licenciada(o) en Administración o afines
- c) Poseer Grado Académico de Magíster.
- d) Experiencia laboral de seis meses en el área de la especialidad.
- e) Experiencia Docente mínima de un año en la especialidad en la Universidad Pública o Privada.
- f) Conocimiento en el manejo de herramientas de la tecnología de información.
- g) Idioma extranjero, de preferencia inglés: básico.

2. ASIGNATURA: INGLÉS II

SUMILLA

La asignatura corresponde al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito que el estudiante desarrolle competencias comunicativas orales y escritas, con la finalidad de que comprenda y utilice información de textos relacionados con las carreras de Contabilidad, Gestión Tributaria y Auditoría Empresarial y del Sector Público; asimismo, que redacte y dialogue sobre temas cotidianos en el idioma inglés como lengua extranjera. Los contenidos corresponden al nivel A2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y. están organizados en unidades de aprendizajes. Cada unidad presenta un tema principal en torno al cual se desarrollan la gramática, el vocabulario y las funciones comunicativas pertinentes.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades.

UNIDAD DIDÁCTICA I: Comunicación

UNIDAD DIDÁCTICA II: Planes futuros

UNIDAD DIDÁCTICA III: Vestimenta y estilos de vida

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Logros y consecuencias

REQUISITOS PARA LA CÁTEDRA:

- a) Grado Académico de Bachiller en Educación o Contabilidad
- b) Licenciado(a) en Educación o Contador Público.
- c) Poseer Grado Académico de Magíster.
- d) Experiencia laboral de seis meses en el área de la especialidad.
- e) Experiencia Docente mínima de un año en la especialidad en la Universidad Pública o Privada.
- f) Conocimiento en el manejo de herramientas de la tecnología de información.

- g) Idioma extranjero, de preferencia inglés: avanzado

3. ASIGNATURA: LENGUAJE II

SUMILLA

La asignatura corresponde al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica. Está orientada a emplear las herramientas expresivas para producir textos argumentativos formales, desarrollando en los estudiantes criterios de adecuación comunicativa para decidir estrategias discursivas y un registro lingüístico que se adapte al contexto propuesto. La redacción debe ser ordenada y rigurosa. Todo este proceso empieza con la revisión de fuentes de diversa naturaleza y se busca la utilización de esquemas de comprensión y de producción

de ideas con coherencia parrafal y textos siguiendo las reglas de la normativa gramatical y textual. Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Textos académicos: expositivos y argumentativos. Características.

UNIDAD DIDÁCTICA II: La argumentación académica: Elementos y solidez de los argumentos. Estrategias

discursivas demostrativa y persuasiva.

UNIDAD DIDÁCTICA III: El ensayo argumentativo, estructura y técnicas para su redacción.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Artículo de opinión. Edición de textos.

REQUISITOS PARA LA CÁTEDRA:

- a) Grado Académico de Bachiller en Educación
- b) Licenciado en Educación
- c) Poseer Grado Académico de Magíster.
- d) Experiencia laboral de seis meses en el área de la especialidad.
- e) Experiencia Docente mínima de un año en la especialidad en la Universidad Pública o Privada.
- f) Conocimiento en el manejo de herramientas de la tecnología de información.
- g) Idioma extranjero, de preferencia inglés: básico.

4. ASIGNATURA: MATEMÁTICA II

SUMILLA

La asignatura corresponde al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito sentar las bases matemáticas de las ciencias económicas, contables y administrativas, que haciendo uso de métodos y técnicas de investigación permitirán desarrollar conocimientos y habilidades de carácter general en la matemática para el desarrollo del pensamiento lógico deductivo en la solución de problemas. La integral indefinida. La integral definida. Cálculo de varias variables y sus aplicaciones.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

Unidad Didáctica I: La integral indefinida.

Unidad Didáctica II: La integral definida.

Unidad Didáctica III: Cálculo de varias variables.

Unidad Didáctica IV: Aplicaciones en programación matemática.

REQUISITOS PARA LA CÁTEDRA:

- a) Grado Académico de Bachiller en Ciencias Matemáticas y/o afines.
- b) Licenciada(o) en Matemática y/o afines.
- c) Poseer Grado Académico de Magíster, de preferencia en Matemática.
- d) Experiencia laboral de seis meses en el área de la especialidad.
- e) Experiencia Docente mínima de un año en la especialidad en la Universidad Pública o Privada.
- f) Conocimiento en el manejo de herramientas de la tecnología de información.

g) Idioma extranjero, de preferencia inglés: básico.

5. ASIGNATURA: INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

SUMILLA

La asignatura pertenece al área de estudios generales, de naturaleza teórico-práctica. Está orientada a brindar al estudiante las habilidades investigativas durante el desarrollo de proyectos de investigación en su proceso de formación, aplicando métodos – técnicas de investigación y herramientas básicas, para la concepción y elaboración de una investigación a partir de sesiones basadas en experiencias personales y perfil de la carrera profesional. Incluye los temas siguientes: planteamiento del problema, marco teórico y metodología. Respetando las normas éticas de la investigación científica y normatividad de la universidad. La educación híbrida (presencial – virtual), el manejo de las herramientas digitales en lo sincrónico y asincrónico, a fin de contribuir al desarrollo de la ciencia educativa del país.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades.

UNIDAD DIDÁCTICA I: Sociedad, universidad e investigación

UNIDAD DIDÁCTICA II: Aspectos socioculturales y éticos durante la investigación

UNIDAD DIDÁCTICA III: El proceso de investigación

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Redacción y sustentación del proceso de investigación

REQUISITOS PARA LA CÁTEDRA:

- a) Grado Académico de Bachiller en Educación o Contabilidad
- b) Licenciado(a) en Educación o Contador Público
- c) Poseer Grado Académico de Magíster.
- d) Experiencia laboral de seis meses en la especialidad.
- e) Experiencia Docente mínima de un año en la especialidad en la Universidad Pública o Privada.
- f) Conocimiento en el manejo de herramientas de la tecnología de información.
- g) Idioma extranjero, de preferencia inglés: básico

6. ASIGNATURA: REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL

SUMILLA

La asignatura corresponde al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica, y tiene por finalidad que el estudiante conozca y comprenda los problemas fundamentales del Perú contemporáneo en el marco del proceso de globalización. La asignatura plantea, desde un enfoque interdisciplinario, discutir las causas de las desigualdades sociales, económicas, culturales y políticas que dificultan la consolidación de una sociedad democrática e identificar las fuerzas y los actores que explican el actual desarrollo económico, el cambio social y cultural, y las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Instituciones políticas y ciudadanía.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Procesos culturales y desigualdad.

UNIDAD DIDÁCTICA III: Interacción de actores sociales en el espacio público.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Influencia de poderes económicos.

REQUISITOS PARA LA CÁTEDRA:

- a) Grado Académico de Bachiller en Educación y/o afines.

- b) Licenciado(a) en Educación y/o afines.
- c) Poseer Grado Académico de Magíster.
- d) Experiencia laboral de seis meses en la especialidad.
- e) Experiencia Docente mínima de un año en la especialidad en la Universidad Pública o Privada.
- f) Conocimiento en el manejo de herramientas de la tecnología de información.
- g) Idioma extranjero, de preferencia inglés: básico

ANEXO 8

Entrega de bases

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad.

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : 8:00 a 22:00

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por lacon DNI N.º, (Decano), conforme Resolución Rectoral N.º-R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.º -----, a quien en adelante se le denominará **(LA FACULTAD)** y, de otra parte, a don, con DNI N.º con RUC, domiciliado en, a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N.º 123-2024-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo (A o B).

Docente Contratado. - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

(LA FACULTAD) es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación (presencial, semipresencial o virtual), que se encargue de:

1. Actividad lectiva: constituidas por las horas efectivas (presenciales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura, según el horario establecido por la Facultad.

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la (**FACULTAD**) al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo Decreto Supremo N.º 123-2024-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la **FACULTAD**.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma (presencial, semipresencial o virtual), efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida (**FACULTAD**) de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º

El director del (**departamento académico/área académica**) deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

(**LA FACULTAD**) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(**LA FACULTAD**) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 123-2024-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo

pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado horas con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la (**LA FACULTAD**), en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato, previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que (**LA FACULTAD**) podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos (**LA FACULTAD**) está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....del 2024.

LA FACULTAD

EL DOCENTE